

OBISPOS DE PORTUGAL

NOTA PASTORAL SOBRE EL CANTO LITURGICO Comisión Episcopal de Liturgia de Portugal (1985)

El año 1985 fue considerado, por iniciativa del Consejo de Europa, el "Año Europeo de la Música".

Aprovechando la oportunidad que estas manifestaciones le deparan y con las que se congratula, la Comisión Episcopal de Liturgia decidió hacer públicas algunas reflexiones en el día de Santa Cecilia, patrona tradicional de la Música, deseando sean leídas por todos los responsables del servicio litúrgico de nuestras comunidades cristianas.

La Iglesia y la música

La Iglesia Católica siempre fue gran promotora y cultivadora de la música. La alabanza a Dios en la Liturgia Sagrada queda enriquecida con esta expresión de belleza, que los cristianos siempre utilizaron en su oración comunitaria, desde los albores de la fe.

La historia es testigo de que también en Portugal la Iglesia fue protectora de este maravilloso arte y, a pesar de las numerosas críticas que, por suerte, se hacen a la calidad de lo que se produce, la Iglesia sigue siendo hoy la que ofrece la ocasión de que se formen, para rezar, millares de asambleas de canto, en las celebraciones del culto dominical que semanalmente convoca; ella es la organizadora de cientos de grupos que, por amor a su fe y afición a la música se ponen al servicio de la comunidad con el canto; ella es la que adquiere, conserva y utiliza los maravillosos órganos que enriquecen en gran manera nuestro patrimonio; ella es la que de diversas formas estimula el cultivo de la música desde las escuelas urbanas (recuérdense los seminarios) hasta las más recónditas aldeas.

Estos ejemplos hay que situarlos predominantemente en el ámbito de la actividad litúrgica de la Iglesia. A propósito de esto, creemos conveniente recordar la distinción clara que debe establecerse entre "canto litúrgico" y "música religiosa". Si por ésta entendemos toda la música que se inspira en temas religiosos, por aquél debemos entender tan sólo la expresión musical que, integrada en el verdadero espíritu del culto, contribuye a una mayor elevación de la oración comunitaria de la Iglesia.

Reconociendo de buen grado el valor de tantos grupos corales que, nacidos a la sombra de los templos, cultivan la música religiosa, hablaremos tan sólo del canto litúrgico en las restantes líneas de esta Nota Pastoral.

Incrementar el verdadero canto litúrgico

Ultimamente puede comprobarse en la Iglesia cómo los cuidados más atentos y la dedicación mas continuada de los amantes de la música están puestos al servicio de la liturgia; lo cual es motivo de alegría. Esto significa que los pastores y demás responsables comprenden cada vez mejor el lugar que la música debe ocupar en la vida de la Iglesia: el servicio de otros valores más altos.

Así, convencidos de ello y llenos del espíritu de humildad propio de quienes desean servir, los animadores del canto litúrgico sacrifican el brillo natural de sus propias cualidades, para ocultarlo en el discreto servicio de ayudar a la asamblea que reza.

Nuestra gratitud a quienes así proceden y queremos decirles que se encuentran en el más acertado camino de la tradición cristiana.

Agradecemos a nuestros compositores que con tanto celo han musicado los textos litúrgicos, conscientes de que, en este caso, "la música es el vestido de la palabra". Recordamos a los numerosos laicos que, como tantos religiosos y religiosas, animan y dirigen con mucha competencia el canto de la asamblea. Y junto con ellos, los salmistas, muchos de los cuales van siendo conscientes de que el canto del salmo después de las lecturas no es tan sólo expresión artística, sino más bien meditación de la comunidad orante. Estamos reconocidos, en fin, a todos los que, bien sea tocando los instrumentos adecuados o bien organizando grupos de cantores, caen en la cuenta de lo que este servicio, ofrecido de forma abnegada al pueblo santo que reza en comunidad, redundará en gloria de Dios y bien de la vida de la Iglesia.

Intencionadamente dejamos para el final a los párrocos y demás sacerdotes; alabamos especialmente a aquellos que con paciencia y perseverancia han educado el gusto musical de sus colaboradores en el servicio litúrgico. A todos pedimos que no se dejen vencer por la tentación de cantar lo que resulta más fácil, con el pretexto de que es del agrado del pueblo. Toda educación ha de ser exigente y capaz de soportar el desagrado inicial de quien todavía no es capaz de descubrir los valores más profundos; la experiencia demuestra que nuestro pueblo cristiano acepta inmediatamente y agradece los criterios musicales de quien le enseña que en la Iglesia cantar es rezar la palabra.

Permítasenos hacer aquí una referencia al Secretariado Nacional de Liturgia y a cuantos con él colaboran directamente. Entre las obras notables que le debemos en bien del canto litúrgico, sobresale la publicación de las melodías necesarias para el Triduo Pascual (quiera Dios que todos las utilicen), así como también el trabajo continuado que se viene desarrollando para musicar los diversos textos de la Liturgia de las Horas. Que el pueblo de Dios estima los frutos de este segundo trabajo, podemos deducirlo de la costumbre laudable, que se va generalizando, de cantar, también en las parroquias y en las reuniones de apostolado, las "horas" principales, especialmente las vísperas. Refiriéndonos aún al Secretariado Nacional, queremos decir finalmente que los encuentros nacionales de Fátima, desdoblados en otros de ámbito diocesano, así como la iniciada publicación de fichas musicales debidamente seleccionadas, constituyen un notable servicio a la música litúrgica en Portugal.

Características de la música litúrgica

Si es justo mencionar, como hicimos, el apreciable trabajo de tantos servidores en pro del canto litúrgico, a nadie debe extrañar que a ellos mismos recordemos, una vez más, las orientaciones de la Iglesia para el desempeño de su misión. Con la instrucción "Musicam Sacram", publicada por la Santa Sede en marzo de 1967, que todos deben conocer convenientemente y cumplir, recordamos algunas de las características fundamentales que ha de poseer todo canto para que se le pueda considerar litúrgico.

- a) Primeramente, que sea música para rezar, esto es, "expresión delicada de la oración" (SC 112).
- b) Que sea una música servidora del texto, procurando sobre todo revalorizar la palabra sagrada que se reza.

c) Que, siendo su destino el ser cantado por la asamblea, sea "creador de comunión", como bien recordaba el mismo pasaje del Concilio.

d) Por último, deberá ser canto de buena calidad formal, pues lo exige la dignidad del culto divino y lo pide su carácter sagrado, o sea, su destino de disponer a las personas para lo trascendente.

Abusos a corregir

Dentro de la perspectiva pastoral que contiene esta Nota, cabe ahora hacer algunas correcciones a determinadas prácticas generalizadas que, nacidas quizás de cierta buena voluntad, alteran la regla de la celebración y desprecian las normas establecidas.

Si esta Nota Pastoral no fuese intencionadamente breve, dejando de lado otras reflexiones para otra nueva oportunidad, muchos serían los reparos que le tocaría hacer. Nos limitamos, por tanto, a tres puntos de mayor importancia, todos ellos relacionados con la celebración de la Misa.

1. La "acción eucarística" propiamente dicha, que hace presente la Cena del Señor, es la oración más sagrada de la Iglesia.

En ella, por tanto, especialmente en los ritos que van desde el prefacio hasta la comunión, el propio celebrante está obligado a atenerse a la norma escrita y tradicional de la Iglesia, norma sagrada y secular que por eso mismo lleva el nombre de "canon" (regla). Siendo esto así, no se comprende el atrevimiento de ciertas composiciones que alteran el texto aprobado de este "canon", introduciendo a veces frases sin valor, de sentido totalmente desviado. Tal ocurre, por ejemplo, en el canto del "Santo", del "Padre Nuestro" y del "Cordero de Dios", pudiendo añadirse también el del "Gloria". La

supresión de estas libertades, verdaderos abusos, se desprende de los números 34 al 36 de la citada Instrucción "Musicam Sacram", y particularmente del número 54.

Quiera Dios que en lugar de tales abusos, se imponga la costumbre de utilizar las melodías oficiales, de forma oportuna, en las partes del "canon" que pueden ser cantadas.

2. La misma instrucción, también en los números 34 y siguientes, señala los cantos propios del "ordinario de la Misa"; y los cita expresamente, de modo que queda bien claro que no puedan ser sustituidos por otros.

Lamentando el hecho de que en la Misa no se canta lo que en definitiva debiera cantarse, llamamos enérgicamente la atención de los responsables sobre las desviaciones que en este caso se están introduciendo; permítasenos a modo de ejemplo apuntar un abuso bastante repetido.

Fruto de un comprensible gusto por hacer resaltar el abrazo de la paz, gusto más sentimental que litúrgico, se generalizó entre nosotros lo que algunos llaman ya el canto de la paz. Esta desviación, que hay que corregir, va pareja a otro error, que consiste en querer transformar el gesto sobrio y denso de saludar al hermano que está a nuestro lado y que representa a los demás, en un cumplido familiar y universal.

Urge corregir tales desaciertos y, con relación al canto, recuérdese que el misal tan sólo hace referencia en ese momento al canto de la fracción del pan, que acompaña la preparación de la comunión y qué es justamente el canto del "Cordero de Dios".

3. Por último, una referencia a los cantos llamados del "propio" del tiempo o de las fiestas. Su función específica de contemplación del misterio celebrado en aquel día justifica el particular relieve que se ha de dar al "Salmo responsorial", escogido oficialmente en función de la lectura que en él se prolonga. Con relación a los otros cantos, que se destinan a acompañar una procesión (entrada, ofertorio, comunión), recuérdense los criterios que han de tenerse en cuenta a la hora de elegir cada uno: "no basta que ese canto sea eucarístico; es preciso que esté de acuerdo con las partes de la Misa y con la fiesta o tiempo litúrgico" (MS 36)

Conclusión

Terminamos esta Nota citando lo que, a propósito de una válida pastoral de la fe en orden a la deseada "renovación de la Iglesia en Portugal", recuerda la Carta del Episcopado Portugués de octubre de 1984: "La Liturgia bien celebrada y participada garantiza la mejor y más universal de las catequesis".

No será una pastoral fácil, de liturgia hecha caprichosamente, la que consiga hacer realidad este principio. Sólo un constante trabajo de educación, que ayude a todos los fieles, especialmente a los responsables del canto, a gustar lo que es una liturgia "bien celebrada y participada", podrá alcanzar los objetivos que tanto deseamos.

Que Dios ayude a los que trabajan por alcanzarlos.
Lisboa, 22 de noviembre de 1985